



AMPARO DEFINITIVO VS. EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL

▶ 11



Foto: Cuartoscuro

JUEZA FRENA DESAPARICIÓN DE FIDEICOMISOS DEL PJF

Por Luis Carlos Silva

Elizabeth Trejo Galán, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, en la Ciudad de México concedió una suspensión definitiva a la Asociación de Magistrados de Circuito y Juzgados de Distrito (Jufed), con lo que se frena la desaparición de 13 de 14 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Dicha resolución también detiene la reintegración de los recursos que forman parte de esos fideicomisos, calculados en aproximadamente 15 mil millones de pesos, a la Tesorería de la Federación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como lo estableció la reforma a la Ley Orgánica del PJF.

AMPARO COLECTIVO

La Jufed presentó un amparo colectivo, en representación de más de 600 magistrados y jueces de circuito, con el que se impugnó el decreto de reformas a la Ley en cuestión, el que fue admitido a trámite por la jueza Trejo Galán, quien concedió una suspensión provisional.

Asimismo detalló que a los juzgadores y servidores públicos del PJF de esta extinción afecta derechos adquiridos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo.

En la resolución de la suspensión definitiva, Elizabeth Trejo Galán establece que la medida cautelar tiene efectos generales y tendrá vigor hasta que se resuelva de fondo el amparo tramitado por la organización de trabajadores del Poder Judicial.

Abundó que no se extingan ni se haga entrega de los fondos, recursos remanentes, productos y aprovechamientos derivados de los 13 fideicomisos a la Tesorería de la Federación, correspondientes a la Supre-

ma Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, involucrados en el Decreto legislativo reclamado.

"Lo anterior, en virtud de que la suspensión ahora en definitiva se concedió respecto de la norma reclamada para que las cosas se mantengan en el estado que guardan.

"Pero con efectos generales por impactar a todo el personal de la Judicatura Federal, lo cual implica que los fondos de dichos fideicomisos se seguirán aplicando para cumplir con su objeto y fines originalmente determinados en ellos, cuyo destino final se determinará en una sentencia constitucional", detalló la Asociación.

La suspensión definitiva de la jueza señala que se concede la suspensión definitiva, en términos de lo expuesto en la resolución y para los efectos precisados.

"Hágase del conocimiento del Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la presente determinación, en los términos indicados en el último considerando", refiere la suspensión definitiva.

"Por su naturaleza, se trata de un acto positivo, por lo que sí permite su paralización. El requisito relativo a que la suspensión sea solicitada por el agraviado supone la demostración de su interés en que forma presuntiva, es decir, que cuenta con un derecho tutelado", señala.

Abunda que la suspensión definitiva de los actos reclamados, con lo que pretende que las instituciones fiduciarias se abstengan de llevar a cabo la extinción o terminación de los fideicomisos, con el objeto que se sigan ejerciendo todos los derechos de las partes fideicomisarias y beneficiarias de los mismos.